



MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZA VENTA DE ALCOHOL EN EVENTO DENOMINADO "54° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA, ARICA 2024" A REALIZARSE LOS DIAS 01, 04 Y 08 DE JUNIO 2024, EN CLUB DE HUASOS DE ARICA, RUT 82.889.600-8

EXENTO

DECRETO N.º **5464** /2024.-  
ARICA, 30 de Mayo de 2024

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud de doña LUZ ESTER RAMIREZ MONSALVE, Presidenta del Club de Huasos de Arica, Región de Arica y Parinacota, la cual solicita autorización para la venta de alcohol en evento denominado "54° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA, ARICA 2024"; Ley de alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Memorandum Nro. 451 de Inspecciones Generales de fecha 30 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO

- Que, el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para la autorización de venta de alcohol en evento denominado "54° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA, ARICA 2024".
- Que, las autorizaciones especiales transitorias, se encuentran regulada, de acuerdo a lo siguiente:  
Art. 19 de la Ley 19.925: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas..."
- Que el contribuyente deberá realizar la actividad fuera de las construcciones, de acuerdo a Ord. 799 de fecha 08 de septiembre del 2022 de Asesoría Jurídica

DECRETO:

**AUTORIZÁSE**, a doña **LUZ ESTER RAMIREZ MONSALVE, Presidenta del Club de Huasos de Arica**, para la venta de alcohol los días **01; 04 y 08 de Junio** del presente, en evento denominado "54° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA, ARICA 2024", a realizarse en el Club de Huasos, ubicado en Senador Humberto Palza Corvacho N° 6031, Km 3 1/2, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19.925 y cuya actividad debe ser realizada **fuera de las construcciones**, de acuerdo Ord. 799 de fecha 08 de septiembre del 2022.

**PÁGUESE**, los derechos establecidos en la Ordenanza N°05 del 2023, Derechos Municipales año 2024, Art. 24°, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por el día.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico: [REDACTED] - [REDACTED] habilitado por dona Luz Ester Ramirez Monsalve, Rut [REDACTED] Presidenta del Club de Huasos de Arica, Región XV de Arica y Parinacota.

**ENCÁRGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de la Dirección de Turismo.

**TENDRÁN**, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVO



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/INAC/SAH/FVP/fvp